

Recibido 2014 Pac 2014
Maldonado

SECRETARIA GENERAL

- Para:** DIRECCION DE TECNOLOGIAS- Ing. Pablo Guillen
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS - Ing. Gustavo Mosquera
DIRECCION DE TALENTO HUMANO- Ing. Susana Valencia
DIRECCION ADMINISTRATIVA- Tlga. Marjorie Narváez
DIRECCION PLANIFICACION -Ing. Lucia Cevallos
JEFATURA CONTRATACION PÚBLICA- Dra. Alexandra Pesantes
DIRECCIÓN PROCURADURÍA SINDICA-Dr. Johnny Santin
COORDINACIÓN DE DESPACHO- Ing. Carol Sánchez
DIRECCION DE COMUNICACIÓN- Lic. Mirian Triviño
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO- Ing. Evelyn Parreño
DIRECCION FINANCIERA- Ing. Marcelo Ibarra
VICEPREFECTURA- Abg. Andrea Maldonado

Fecha: diciembre 18 del 2014

Asunto: CONVENIO

Numero: SG-1355

Adjunto al presente sírvase encontrar copias Certificadas de LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2015, sancionada por la máxima Autoridad de la Institución

Particular que informo para los fines pertinentes.

RECEPCION DE DOCUMENTOS
18 DIC 2014
DIRECCION DE ADMINISTRACION GENERAL
Trámite: 7811 Hora: 18:07
Nombre: *Maribel*

Atentamente

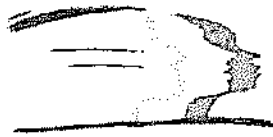
RECEPCION DE DOCUMENTOS
0 / ENE 2015
PROVEEDURÍA
Trámite: 002 Hora: 16:10
Nombre: *Dora E.*

Carlos Ojeda Vera
Abg. Carlos Ojeda Vera
SECRETARIO GENERAL
GAD PROVINCIAL

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Elaborado por: Valeria Solórzano

Aprobado por: Abg. Carlos Ojeda



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
**SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

ORDENANZA DE PRESUPUESTO

PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO

DEL AÑO 2015



Gobierno Autónomo
Descentralizado Provincial
**SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE LE CONCEDE LA LEY

EXPIDE:

PRESUPUESTO

PARA EL EJERCICIO AÑO 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas fue creada por el Congreso Nacional mediante Ley N° 2007-95 del 30 de octubre del 2007 y publicada en el Registro Oficial # 205 del 6 de noviembre del 2007, sus funciones y atribuciones están previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento, Código del Trabajo, Ley Orgánica de Régimen Tributario y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentos que norman las operaciones del G.A.D Provincial.

Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial; elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción; planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley; fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y, gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Es obligación del GAD Provincial, el velar por la eficiencia de la Administración Provincial; solicitar en cualquier tiempo a la Contraloría General del Estado se realice exámenes especiales o auditorías a los recursos financieros a la Entidad; denunciar ante las autoridades correspondientes los fraudes, pérdidas, desfalcos y otras desviaciones cometidas en la Administración Provincial; cumplir y ejecutar las ordenanzas, acuerdos y resoluciones que dictare el Legislativo del GAD Provincial.

Se deberá llevar adelante todas las gestiones tendientes al adecuado manejo presupuestario, en base a una política sana y de austeridad mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter general contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las leyes, las Ordenanzas, y, más normativas que dictare el Legislativo del GAD Provincial.

POLÍTICAS DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD

Política de Desarrollo Institucional

La Constitución de la República del Ecuador, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconocen la garantía de las que gozan los gobiernos autónomos, por lo que nos corresponde ejercer la autonomía administrativa, cumpliendo nuestras competencias, funciones y atribuciones. Para el cumplimiento de la misión, de la planificación institucional se orientará bajo los principios de eficiencia, eficacia, calidad del servicio, procesos; y de talento humano conformado por los subsistemas de clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño, conforme a la LOSEP y su Reglamento.

Política de Programación Presupuestaria

Es importante que la programación y formulación presupuestaria se oriente hacia la optimización del ingreso y la calidad del gasto público, priorizando las inversiones en términos de indicadores de eficacia, eficiencia, considerando los mecanismos de financiamiento determinados por el COOTAD, los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2025, así como, del Plan de Gobierno 2014-2017, que se constituyen en la guía de gestión para la ejecución del gasto de inversión.

a) Directriz Presupuestaria y de Inversión

La planificación operativa está vinculada al proceso de formulación y programación presupuestaria para el ejercicio económico de cada año y orientada al cumplimiento del Plan de Gobierno Provincial, así como a las acciones provinciales emblemáticas; y a la priorización realizadas en los Presupuestos Participativos. Los POA deben orientarse a resultados y serán objeto de medición a través de indicadores de desempeño.

1.- DE LOS INGRESOS

Los ingresos del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para el ejercicio económico del año 2015, se encuentran presupuestados en base a los resultados efectivos promedios del último periodo económico, por lo que se proyecta recaudar los ingresos tributarios como son: impuestos sobre la propiedad, tasas y contribución especial de mejoras para el mantenimiento vial rural.

Las transferencias del Gobierno Central se encuentran presupuestadas según los Acuerdos y Resoluciones emitidas por el Ministerio de Economía para el año 2014, proyectados, como son:

Transferencias de la Ley del 21% del Presupuesto General del Estado, el mismo que se ha destinado el 30% para gastos corrientes y el 70% para gastos de inversión.

Se incluye las transferencias del P.G.E. para financiar el área descentralizada de Riego y Drenaje.

Se incluye el financiamiento del Banco del Estado para la ejecución de proyectos Viales del Programa "Construyendo Caminos I y II".

Adicionalmente se incluye la subvención del Ministerio de Finanzas, para financiar el servicio de la deuda de los proyectos FONDEPRO - PROCECAM.

Se incluyen los saldos de los créditos del Banco del Estado No. 16279 y No. 60004 del Programa Construyendo Caminos I y II.

Para registrar el saldo de Caja Bancos se crea la partida presupuestaria que se obtiene de la estimación proyectada del ejercicio económico del año anterior, saldo en el que se incluye la recuperación del impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ingresos de financiamiento además contemplan las Cuentas por Cobrar de anticipos de fondos y anticipos no devengados.

2.- DE LOS GASTOS

La proyección de las remuneraciones mensuales unificadas se realiza en base a las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales y la Ordenanza que reglamenta el Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos de los servidores del Gobierno Provincial; en el caso de los trabajadores los salarios son los señalados en la Resoluciones emitidas por el M.R.L.

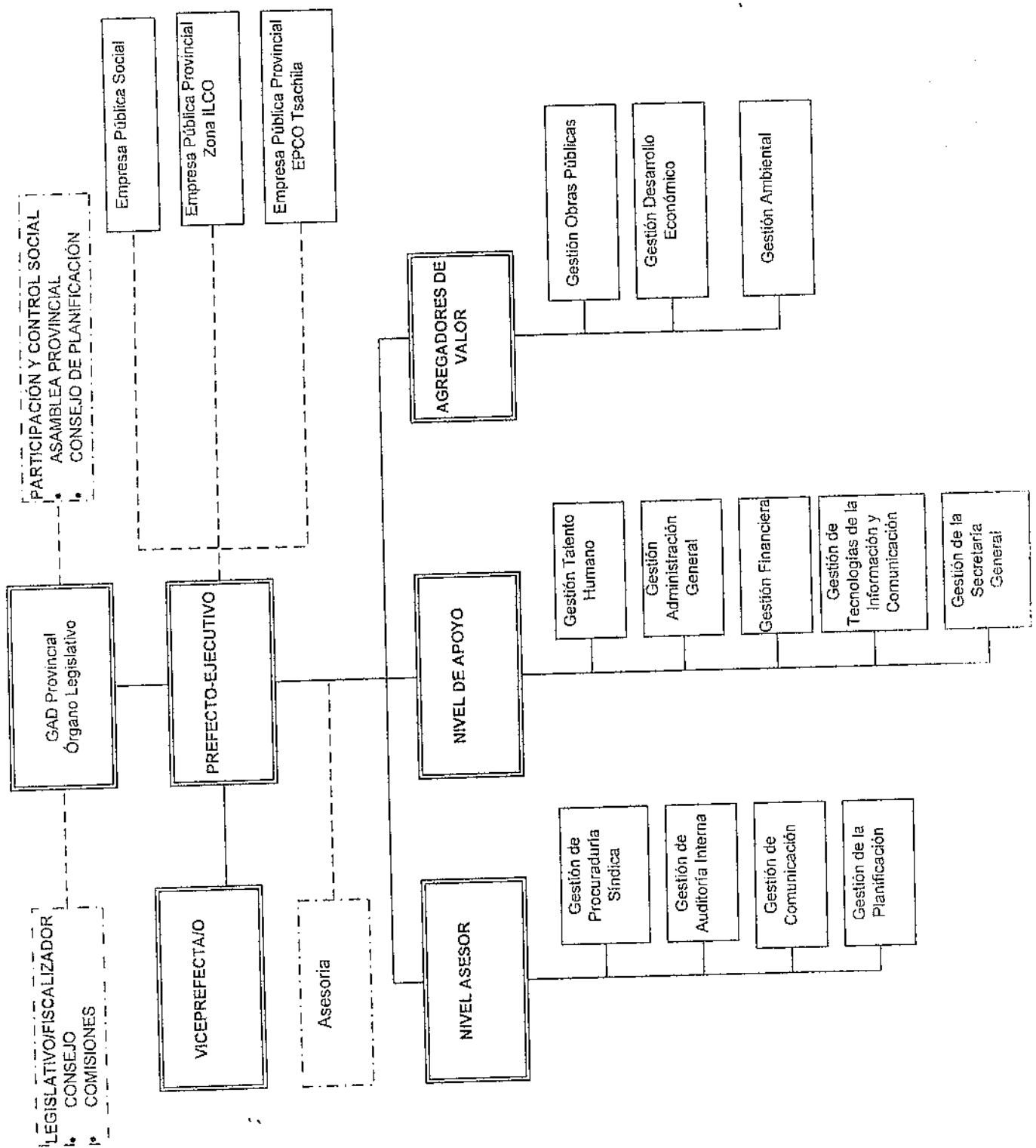
Para la proyección de los gastos de servicios, suministros y materiales se ha considerado las necesidades urgentes de cada departamento, apegándonos a las normas de restricción de gasto público.

Dentro de la proyección de obras se ha previsto la ejecución de proyectos viales, productivos, ambientales y proyectos estratégicos. Adicionalmente se ha previsto realizar el mantenimiento vial de caminos viales y la construcción de puentes y alcantarillas.

ORGANIZACIÓN

El Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para el año 2015, para el cumplimiento de sus competencias, debe contar con el personal indispensable para llevar adelante sus funciones y actividades, su organización abarca los niveles señalados en el Orgánico Estructural, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y estará constituido por 5 niveles que a continuación se detallan:

- 1.- Nivel Directivo: Constituido por el Consejo como Órgano Colegiado Legislativo;
- 2.- Nivel Ejecutivo: Que corresponde al Prefecto Provincial como primera Autoridad Ejecutiva;
- 3.- Nivel Asesor: Está representada por la Dirección de Gestión de Procuraduría Síndica, Dirección de Gestión de Auditoría Interna, Dirección de Gestión de Comunicación y Dirección de Gestión de Planificación;
- 4.- Nivel de Apoyo: Que está constituido por la Dirección de Gestión de Talento Humano, Dirección de Gestión de Administración General, Dirección de Gestión Financiera, Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación y Dirección de Gestión de la Secretaría General; y,
- 5.- Nivel Operativo: Que está constituido por la Dirección de Gestión de Obras Públicas, Dirección de Gestión de Desarrollo Económico y Dirección de Gestión de Ambiente.



EL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo N°. 226, manda a que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, de Acuerdo al Art. N°. 297 de la misma Constitución de la República, en cuanto al Presupuesto del Estado indica que: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";

Que, de conformidad al Art. N°. 2 del COOTAD determina los Objetivos:

- a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;
- b) La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población;
- c) El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;
- d) La organización territorial del Estado Ecuatoriano equitativa y solidaria, que compense las situaciones de injusticia y exclusión existentes entre las circunscripciones territoriales;
- e) La afirmación del carácter intercultural y plurinacional del Estado Ecuatoriano;
- f) La democratización de la gestión del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana;
- g) La delimitación del rol y ámbito de acción de cada nivel de gobierno, para evitar la duplicación de funciones y optimizar la administración estatal;
- h) La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública;
- i) La distribución de los recursos en los distintos niveles de gobierno, conforme con los criterios establecidos en la Constitución de la República para garantizar su uso eficiente; y,
- j) La consolidación de las capacidades rectora del gobierno central en el ámbito de sus competencias; coordinadora y articuladora de los gobiernos intermedios; y, de gestión de los diferentes niveles de gobierno";

Que, el Art. 3 del COOTAD, indica que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

"a) **Unidad.**- Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.

La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías.

La unidad territorial implica que, en ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional.

La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.

La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

d) Subsidiariedad.- La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos.

En virtud de este principio, el gobierno central no ejercerá competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los niveles de gobierno más cercanos a la población y solo se ocupará de aquellas que le corresponda, o que por su naturaleza sean de interés o implicación nacional o del conjunto de un territorio.

Se admitirá el ejercicio supletorio y temporal de competencias por otro nivel de gobierno en caso de deficiencias, de omisión, de desastres naturales o de paralizaciones comprobadas en la gestión, conforme el procedimiento establecido en este Código.

e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

f) Equidad interterritorial.- La organización territorial del Estado y la asignación de competencias y recursos garantizarán el desarrollo equilibrado de todos los territorios, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos.

g) Participación Ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

h) Sustentabilidad del Desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país”;

Que, según el Art. Nº. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, al Consejo Provincial le corresponde las siguientes atribuciones:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza provincial, la aplicación de tributos previstos en la ley a favor de este nivel de gobierno, los mismos que se guiarán por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia;
- c) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, para regular temas institucionales específicos;
- d) Aprobar el plan provincial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo provincial de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos;
- e) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así, como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- f) Crear, modificar o extinguir tasas y/o contribuciones especiales por los servicios que preste y obras que ejecute;
- g) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se expidan para el efecto;
- h) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas provinciales, según las disposiciones de la Constitución y la Ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- i) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado provincial, aprobado por el directorio de la respectiva empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno provincial;
- j) Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el prefecto, conforme la ley;
- l) Fiscalizar la gestión del Prefecto o prefecta, viceprefecto o viceprefecta del gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo al presente Código;
- m) Remover, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al prefecto o prefecta o al viceprefecto o viceprefecta provincial que hubiere incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- n) Designar, de fuera de su seno, al viceprefecto o viceprefecta, en caso de ausencia definitiva del titular, de una terna presentada por el prefecto o prefecta;
- o) Designar, de fuera de su seno, al secretario del consejo provincial, de la terna presentada por el prefecto o prefecta provincial;
- p) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;

- q) Aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el prefecto o prefecta.
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el prefecto o prefecta;
- s) Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;
- u) Designar, cuando corresponda a sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,
- w) Las demás previstas en la ley”;

Que, el Art. N°. 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la Ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. N°. 216, contempla que: “El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior”;

Que, conforme lo dispone el Art. N°. 218 *Ibidem*: “El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”;

Que, el Art. N°. 238 del citado Código, manifiesta que: “Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el Art. N°. 239 *ibidem*, expresa que: “Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces (.....), debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero”;

Que, el COOTAD, en el Art. N°. 240, indica que: “Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local (.....);

Que, el mismo COOTAD, en su Art. N° 241, manifiesta que: "El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el Art. N° 242, contempla que: "La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto (.....), acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente";

Que, el Art. N° 243 del COOTAD, prevé que: "El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva";

Que, de conformidad al Art. N° 244 del citado Código, "La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe (.....). La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado (...), el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";

Que, según el Art. N° 245 del COOTAD, "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones (...), conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...). El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley";

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la ley:

mat

✓

EXPIDE:

**LA SIGUIENTE ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO
2015 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE
LOS TSÁCHILAS**

El presente presupuesto está representado en los detalles que a continuación se describen, en los cuales se ha considerado los Ingresos, los Egresos, las Funciones como son: Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunales y Servicios Económicos, así como en los anexos de los distributivos de sueldos y salarios, detalle del servicio de la deuda y más disposiciones generales:

A) INGRESOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
DETALLE DE LOS INGRESOS EFECTUADOS DURANTE LOS TRES AÑOS Y LOS ESTIMADOS PARA EL AÑO 2015

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2012	2013	30-sep-14	2015
1	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>				
11	<u>IMPUESTOS</u>				
11.02	<u>SOBRE PROPIEDAD</u>				
11.02.06	De Alcabalas	11,812.55	9,982.44	1,433.46	7,680.00
13	<u>TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>				
13.01	<u>TASAS GENERALES</u>				
13.01.01	Peajes	0.00	0.00	0.00	400,000.00
13.01.06	Especies Fiscales	0.00	44.00	188.00	500.00
13.01.07	Venta de Bases	7,786.94	3,905.88	2,415.71	4,300.00
13.04	<u>CONTRIBUCIONES (CEM)</u>				
13.04.99	Otras contribuciones	0.00	0.00	0.00	200,000.00
14	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>				
14.02	<u>VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES</u>				
14.02.01	Agropecuarios y Forestales	20,516.25	12,137.50	4,905.75	12,200.00
17	<u>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</u>				
17.02	<u>RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES</u>				
17.02.04	Maquinarias y Equipos	0.00	2,500.00	0.00	0.00
17.04	<u>MULTAS</u>				
17.04.04	Incumplimiento de contratos	36,817.99	4,483.53	8,222.69	16,600.00
18	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</u>				
18.03	<u>DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO</u>				
18.03.04	Del Sector no Financiero. (Aporte Cooperación Técnica Belga)	71,222.63	0.00	0.00	0.00
18.06	<u>APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO</u>				
18.06.17	Del Fondo de Descentralización de los Consejos Provinciales - Ley 21% PGE.- (30%	5,083,033.08	6,069,105.38	4,917,183.66	6,556,245.00
18.06.42	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riego a GADs Provinciales	774,241.40	262,339.80	196,754.85	262,340.00
19	<u>OTROS INGRESOS</u>				
19.04	<u>OTROS NO OPERACIONALES</u>				
19.04.99	Otros no especificados	27,782.90	173,304.27	12,026.07	71,025.00
2	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>				
28	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</u>				
28.01	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</u>				
28.01.01.001	DEL GOBIERNO CENTRAL Aporte del Gobierno Nacional.PRODEPRO - PROCECAM - BEDE. Subvención MEF	1,900,277.89	1,902,591.72	1,345,034.29	376,812.00
28.01.01.002	DEL GOBIERNO CENTRAL Aporte Gobierno Nacional.CONTRAPARTE NO REEMBOLSABLE PROYECTOS VIALES CONSTRUYENDO CAMINOS I - Ministerio de Finanzas - Banco del Estado	0.00	784,000.00	294,000.00	588,000.00
28.01.01.003	DEL GOBIERNO CENTRAL Aporte Gobierno Nacional.CONVENIO NO REEMBOLSABLE CON EL MAE PARA	0.00	0.00	113,628.81	170,443.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
DETALLE DE LOS INGRESOS EFECTUADOS DURANTE LOS TRES AÑOS Y LOS ESTIMADOS PARA EL AÑO 2015

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2012	2013	30-sep-14	2015
28.01.02	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS - GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA	0.00	0.00	0.00	500,000.00
28.01.04	DE ENTIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO - GAD Provincial de Pichincha	0.00	0.00	0.00	0.00
28.01.06.001	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS. Banco del Estado -CONSTRUYENDO CAMINOS I- Subvención MEF - NO REEMBOLSABLE	0.00	520,000.00	195,000.00	390,000.00
28.01.06.002	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS. Banco del Estado -CONSTRUYENDO CAMINOS II- Subvención MEF - NO REEMBOLSABLE	0.00	0.00	1,952,227.66	4,880,570.00
28.01.06.003	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS. Banco del Estado - Saldo MEF 2009	549,718.25	0.00	0.00	0.00
<u>28.03</u>	<u>DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO</u>				
28.03.02.001	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES (Donación Union Europea)- Proyecto Fortalecimiento del Cacao	0.00	395,481.23	0.00	438,484.00
28.03.02.002	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES (Donación Embajada de Japón)	574,937.00	0.00	185,251.00	0.00
<u>28.06</u>	<u>APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO</u>				
28.06.13	Del FONDEPRO a Consejos Provinciales a través del Banco del Estado	0.00	959,179.15	0.00	0.00
28.06.17	Del Fondo de Descentralización de los Consejos Provinciales - Ley 21%- PGE (70% Gasto de Inversión.)	11,860,410.36	14,161,245.72	11,473,428.42	15,297,905.00
28.06.17.001	Del Fondo de Descentralización de los Consejos Provinciales - Ley del 21% PGE de Años Anteriores.	452,222.50	0.00	0.00	0.00
28.06.42	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riego a GADs Provinciales	0.00	355,901.52	435,240.14	355,902.00
<u>28.10.</u>	<u>ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IVA</u>				
28.10.01	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales	0.00	0.00	0.00	1,053,886.00
<u>3</u>	<u>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</u>				
<u>36</u>	<u>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</u>				
<u>36.02</u>	<u>FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO</u>				
36.02.01.001	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - Credito N° 16279 - Construyendo Caminos I	0.00	1,640,000.00	615,000.00	1,230,000.00
36.02.01.002	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - Credito N° 60004 Construyendo Caminos II	0.00	0.00	1,444,764.53	3,611,912.00
36.02.01.003	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - Estudios Viales.- Crédito No Reembolsable.	44,995.78	0.00	0.00	0.00
36.02.01.004	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - Crédito N° 11469.- Adquisición de Maquinaria.	225,031.25	0.00	0.00	0.00
<u>37</u>	<u>SALDOS DISPONIBLES</u>				

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
DETALLE DE LOS INGRESOS EFECTUADOS DURANTE LOS TRES AÑOS Y LOS ESTIMADOS PARA EL AÑO 2015

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2012	2013	30-sep-14	2015
37.01.01	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL - MAE Restauración Forestal - DN - AL 31 DE DICIEMBRE 2014	0.00	0.00	0.00	1,000.00
37.01.03	DE FONDOS PREASIGNADOS (Saldo Banco Central) AL 31 DE DICIEMBRE 2014	7,550,079.00	3,447,131.00	5,042,114.00	4,321,924.00
37.01.04.001	DE PRÉSTAMOS - Del Banco del Estado, Crédito N° 16279 - Construyendo Caminos I	0.00	0.00	0.00	50.00
37.01.04.002	DE PRÉSTAMOS - Del Banco del Estado, Crédito N° 16280 - Construyendo Caminos I, DN - No Reembolsable	0.00	0.00	0.00	50.00
37.01.04.003	DE PRÉSTAMOS - Del Banco del Estado, Crédito N° 60004 Construyendo Caminos II	0.00	0.00	0.00	50.00
37.01.04.004	DE PRÉSTAMOS - Del Banco del Estado, Crédito M° 60004 MF-No Reembolsable - Construyendo Caminos II	0.00	0.00	0.00	50.00
37.01.04.005	DE PRÉSTAMOS - Del Banco del Estado, Crédito N° 11469 Adquisición de Equipo Caminero)	0.00	1,594,334.00	0.00	0.00
37.01.05	DE DONACIONES - Unión Europea - Cadena Agroproductiva del Cacao	0.00	0.00	0.00	1,000.00
38	<u>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</u>				
38.01	<u>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</u>				
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00	1,606,369.56	5,000,000.00
38.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS-COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	1,474,069.72	733,482.01	111,292.87	100.00
38.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS-CONSTRUCCION DE OBRAS	858,120.66	751,254.92	1,380,540.68	100.00
TOTAL INGRESOS		31,523,076.15	33,782,404.07	31,337,022.15	45,749,128.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
DETALLE DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2015

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2015
1	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>7,530,890.00</u>
11	<u>IMPUESTOS</u>	
11.02	<u>SOBRE PROPIEDAD</u>	
11.02.06	De Alcabalas (Locales Escolares)	7,680.00
13	<u>TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>	
13.01	<u>TASAS GENERALES</u>	
13.01.01	Peajes	400,000.00
13.01.06	Especies Fiscales	500.00
13.01.07	Venta de Bases	4,300.00
13.04	<u>CONTRIBUCIONES (CEM)</u>	
13.04.99	Otras contribuciones	200,000.00
14	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	
14.02	<u>VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES</u>	
14.02.01	Agropecuarios y Forestales	12,200.00
17	<u>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</u>	
17.04	<u>MULTAS</u>	
17.04.04	Incumplimiento de contratos	16,600.00
18	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</u>	
18.06	<u>APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO</u>	
18.06.17	Del Fondo de Descentralización de los Consejos Provinciales. Ley 21% PGE.- (30% Gasto Corriente)	6,556,245.00
18.06.42	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riego a GADs Provinciales	262,340.00
19	<u>OTROS INGRESOS</u>	
19.04	<u>OTROS NO OPERACIONALES</u>	
19.04.99	Otros no especificados	71,025.00
2	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>24,052,002.00</u>
28	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</u>	
28.01	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</u>	
28.01.01.001	DEL GOBIERNO CENTRAL - Aporte del Gobierno Nacional.PRODEPRO - PROCECAM - BEDE. Subvención MEF	376,812.00
28.01.01.002	DEL GOBIERNO CENTRAL - Aporte Gobierno Nacional.CONTRAPARTE NO REEMBOLSABLE PROYECTOS VIALES CONSTRUYENDO CAMINOS I - Ministerio de Finanzas - Banco del Estado	588,000.00
28.01.01.003	DEL GOBIERNO CENTRAL - Aporte Gobierno Nacional.CONVENIO NO REEMBOLSABLE CON EL MAE PARA REFORESTACIÓN	170,443.00
28.01.02	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS - GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA	500,000.00
28.01.06.001	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS. Banco del Estado - CONSTRUYENDO CAMINOS I- Subvención MEF - NO REEMBOLSABLE	390,000.00
28.01.06.002	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS. Banco del Estado - CONSTRUYENDO CAMINOS II- Subvención MEF - NO REEMBOLSABLE	4,880,570.00
28.03	<u>DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO</u>	
28.03.02	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES (Donación Union Europea)- Proyecto Fortalecimiento del Cacao	438,484.00
28.06	<u>APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO</u>	
28.06.17	Del Fondo de Descentralización de los Consejos Provinciales - Ley 21%. - PGE (70% Gasto de Inversión.)	15,297,905.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
DETALLE DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2015

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2015
28.06.42	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riego a GADs Provinciales	355,902.00
28.10.	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IVA	
28.10.01	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales	1,053,886.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	14,166,236.00
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
36.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	
36.02.01.001	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - Credito Nº 16279 - Construyendo Caminos I	1,230,000.00
36.02.01.002	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - Credito Nº 60004 Construyendo Caminos II	3,611,912.00
37	SALDOS DISPONIBLES	
37.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	
37.01.01	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL - MAE Restauración Forestal - DN - AL 31 DE DICIEMBRE 2014	1,000.00
37.01.03	DE FONDOS PREASIGNADOS (Saldo Banco Central) AL 31 DE DICIEMBRE 2014	4,321,924.00
37.01.04.001	DE PRÉSTAMOS - Del Banco del Estado, Crédito Nº 16279 - Construyendo Caminos I	50.00
37.01.04.002	DE PRÉSTAMOS - Del Banco del Estado, Crédito Nº 16280 - Construyendo Caminos I, DN - No Reembolsable	50.00
37.01.04.003	DE PRÉSTAMOS - Del Banco del Estado, Crédito Nº 60004 Construyendo Caminos II	50.00
37.01.04.004	DE PRÉSTAMOS - Del Banco del Estado, Crédito Mº 60004 MF-No Reembolsable - Construyendo Caminos II	50.00
37.01.05	DE DONACIONES - Unión Europea - Cadena Agroproductiva del Cacao	1,000.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	5,000,000.00
38.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS-COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	100.00
38.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS-CONSTRUCCION DE OBRAS	100.00
TOTAL INGRESOS		45,749,128.00

B) EGRESOS

**RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015**

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL							TOTAL DE GASTO	
	PERSONALES	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	TRANSFERE- RENCIAS	SUBTOTAL	PERSONALES	BIENES Y SERVICIOS	OBRAS PÚBLICAS E INVERSIONES	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	TRANSFERE- RENCIAS	BIENES MUJEBLES	DEUDA PÚBLICA INTERNA	CUENTAS POR PAGAR		SUBTOTAL
1.- SERVICIOS															
1.- Administración financiera	2,026,737.00	565,900.00	931,973.00	265,000.00	3,809,610.00						33,000.00	2,010,364.00	100.00	2,043,464.00	5,853,074.00
2.- SERVICIOS															
1.- Empresa Pública Social - EPSOT-				400,000.00	400,000.00				900,000.00					900,000.00	1,300,000.00
3.- SERVICIOS															
1.- Generadoras de energía	1,767,488.00	468,000.00	10,000.00		2,245,488.00		3,000.00	450,000.00			243,200.00		100.00	696,300.00	2,941,788.00
2.- Comunicación						4,500.00	471,450.00							475,950.00	475,950.00
2.- Tecnologías de la información						206,908.00	225,384.00				229,553.00			661,845.00	661,845.00
4.- SERVICIOS															
1.- Planificación					0.00	105,470.00	375,000.00				255,000.00			735,470.00	735,470.00
2.- Obras Públicas					0.00	2,649,384.00	6,548,999.00	18,240,028.00	1,500,000.00		355,000.00			29,293,511.00	29,293,511.00
3.- Desarrollo social y Productivo		300,000.00			300,000.00	183,298.00	724,993.00	2,232,016.00	1,100.00	226,600.00	259,040.00			3,627,047.00	3,927,047.00
3.- Gestión Ambiental					0.00	40,135.00	328,270.00	118,988.00	5,000.00		68,050.00			560,443.00	560,443.00
TOTAL	3,784,225.00	1,353,900.00	941,973.00	665,000.00	6,755,086.00	3,189,695.00	8,677,096.00	20,591,032.00	456,100.00	2,626,600.00	1,442,843.00	2,010,464.00	200.00	38,994,030.00	45,749,128.00

003

FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
	FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES		
10	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA		5,853,074.00
10.5	GASTOS CORRIENTES		
10.51	GASTOS EN PERSONAL		2,026,737.00
10.51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		
10.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1,251,900.00	
10.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
10.51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	104,325.00	
10.51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	30,340.00	
10.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
10.51.05.07	HONORARIOS	6,000.00	
10.51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	8,000.00	
10.51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	40,000.00	
10.51.05.12	SUBROGACION	7,000.00	
10.51.05.13	ENCARGOS	4,000.00	
10.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
10.51.06.01	APORTE PATRONAL	145,847.00	
10.51.06.02	FONDO DE RESERVA	104,325.00	
10.51.07	INDEMNIZACIONES		
10.51.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	25,000.00	
10.51.99	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR		
10.51.99.01	ASIGNACIÓN A DISTRIBUIR EN GASTOS EN PERSONAL	300,000.00	
10.53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		585,900.00
10.53.01	SERVICIOS BÁSICOS		
10.53.01.01	AGUA POTABLE	500.00	
10.53.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000.00	
10.53.01.05	TELECOMUNICACIONES	15,000.00	
10.53.01.06	SERVICIO DE CORREO	5,000.00	
10.53.02	SERVICIOS GENERALES		
10.53.02.04	EDICION, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	10,000.00	
10.53.02.06	EVENTOS PÚBLICOS Y OFICIALES	40,000.00	
10.53.02.08	SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA	63,400.00	
10.53.02.12	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y EXAMENES DE LABORATORIO	15,000.00	
10.53.02.99	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,000.00	
10.53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
10.53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	3,000.00	
10.53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	8,000.00	
10.53.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	25,000.00	
10.53.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	8,000.00	
10.53.03.06	VIATICO POR GASTOS DE RESIDENCIA	17,000.00	
10.53.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		
10.53.04.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	10,000.00	
10.53.04.03	MOBILIARIOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	3,500.00	
10.53.04.17	INFRAESTRUCTURA	5,000.00	

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
10.53.04.99	OTRAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	2,000.00	
<u>10.53.05</u>	<u>ARRENDAMIENTOS DE BIENES</u>		
10.53.05.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTOS)	160,000.00	
<u>10.53.06</u>	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADOS</u>		
10.53.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	15,000.00	
<u>10.53.08</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</u>		
10.53.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10,000.00	
10.53.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN; Y, ACCESORIOS PARA UNIFORMES MILITARES Y POLICIALES; Y,	30,000.00	
10.53.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00	
10.53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	70,000.00	
10.53.08.05	MATERIALES DE ASEO	15,000.00	
10.53.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	8,000.00	
10.53.08.11	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERÍA Y SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION Y CONTRA INCENDIOS	15,000.00	
10.53.08.20	MENAJE DE COCINA, DE HOGAR, ACCESORIOS DESCARTABLES Y ACCESORIOS DE OFICINA	3,000.00	
10.53.08.22	CONDECORACIONES Y HOMENAJES DE ACTOS PROTOCOLARIOS	3,000.00	
10.53.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1,500.00	
<u>10.56</u>	<u>GASTOS FINANCIEROS</u>		851,973.00
<u>10.56.02</u>	<u>INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</u>		
10.56.02.01.01	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - CRÉDITO BANCO DEL ESTADO No. 10890	12,188.00	
10.56.02.01.02	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO. CRÉDITO BANCO DEL ESTADO No. 11469	63,695.00	
10.56.02.01.03	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - CRÉDITO BANCO DEL ESTADO No. 16279 - CONSTRUYENDO CAMINOS I	284,400.00	
10.56.02.01.04	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - CRÉDITO BANCO DEL ESTADO No. 60004 - CONSTRUYENDO CAMINOS II	491,690.00	
<u>10.57</u>	<u>OTROS GASTOS CORRIENTES</u>		80,000.00
<u>10.57.01</u>	<u>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>		
10.57.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	10,000.00	
<u>10.57.02</u>	<u>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</u>		
10.57.02.01	SEGUROS	10,000.00	
10.57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	20,000.00	
10.57.02.06	COSTAS JUDICIALES; TRAMITES NOTARIALES Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS	5,000.00	
10.57.02.99	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1,000.00	
<u>10.57.03</u>	<u>DIETAS</u>		
10.57.03.01	DIETAS - CONSEJEROS	34,000.00	
<u>10.58</u>	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</u>		265,000.00
<u>10.58.01</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u>		
10.58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO)	150,000.00	
<u>10.58.06</u>	<u>APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES AL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO</u>		
10.58.06.07	AL CONCOPE POR APORTE DEL FODESEC	115,000.00	
10.8	GASTOS DE CAPITAL		

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
			<u>33,000.00</u>
<u>10.84</u>	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN</u>		
<u>10.84.01</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>		
10.84.01.03	MOBILIARIOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	20,000.00	
10.84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	13,000.00	
<u>10.9</u>	<u>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</u>		<u>2,010,364.00</u>
<u>10.96</u>	<u>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</u>		
<u>10.96.02</u>	<u>AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA</u>		
10.96.02.01.01	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO. CRÉDITO BEDE No.10890	614,664.00	
10.96.02.01.02	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO. CRÉDITO BANCO DEL ESTADO	586,062.00	
	No. 11469 / MAQUINARIA		
10.96.02.01.03	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - CRÉDITO BANCO DEL ESTADO	322,908.00	
	No 16279 CONSTRUYENDO CAMINOS I		
10.96.02.01.04	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - CRÉDITO BANCO DEL ESTADO	486,730.00	
	No 60004 CONSTRUYENDO CAMINOS II		
<u>10.97</u>	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>		<u>100.00</u>
<u>10.97.01</u>	<u>DEUDA FLOTANTE</u>		
10.97.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR	100.00	
	<u>TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA</u>	<u>5,853,074.00</u>	<u>5,853,074.00</u>

FUNCIÓN 2.- SERVICIOS SOCIALES

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
<u>2</u>	FUNCIÓN 2.- SERVICIOS SOCIALES		<u>1,300,000.00</u>
<u>21</u>	PROGRAMA 1.- EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO SOCIAL - (EPSOT-TSACHILA)		<u>1,300,000.00</u>
<u>21.5</u>	GASTOS CORRIENTES		<u>400,000.00</u>
<u>21.58</u>	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		
<u>21.58.01</u>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		
21.58.01.03	A EMPRESAS PÚBLICAS (EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO SOCIAL - EPSOT-TSACHILA)	400,000.00	
<u>21.7</u>	GASTOS DE INVERSIÓN		<u>900,000.00</u>
<u>21.78</u>	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		
<u>21.78.01</u>	TRANSFERENCIAS PARA LA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO		
21.78.01.03	A EMPRESAS PÚBLICAS (EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO SOCIAL - EPSOT-TSACHILA)	900,000.00	
	TOTAL SERVICIOS SOCIALES	1,300,000.00	1,300,000.00

FUNCIÓN 3.- SERVICIOS COMUNALES



CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
3	FUNCIÓN 3 - SERVICIOS COMUNALES		<u>4,079,583.00</u>
31	PROGRAMA 1.- GENERADOR DE VALOR AGREGADO		<u>2,941,788.00</u>
31.5	GASTOS CORRIENTES		<u>1,767,488.00</u>
31.51	GASTOS EN PERSONAL		
31.51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		
31.51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1,128,168.00	
31.51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
31.51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	94,014.00	
31.51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	28,860.00	
31.51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
31.51.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	10,000.00	
31.51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	50,000.00	
31.51.05.12	SUBROGACION	2,000.00	
31.51.05.13	ENCARGOS	4,000.00	
31.51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
.51.06.01	APORTE PATRONAL	131,432.00	
31.51.06.02	FONDO DE RESERVA	94,014.00	
31.51.07	INDEMNIZACIONES		
31.51.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	25,000.00	
31.51.99	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR		
31.51.99.01	ASIGNACIONES A DISTRIBUIR EN GASTOS EN PERSONAL	200,000.00	
31.53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		<u>468,000.00</u>
31.53.01	SERVICIOS BÁSICOS		
31.53.01.04	ENERGIA ELÉCTRICA	20,000.00	
31.53.01.05	TELECOMUNICACIONES	10,000.00	
31.53.02	SERVICIOS GENERALES		
31.53.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	5,000.00	
31.53.02.08	SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA	158,000.00	
31.53.02.99	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,000.00	
31.53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
31.53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	1,000.00	
31.53.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	2,000.00	
31.53.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	20,000.00	
31.53.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	5,000.00	
31.53.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		
31.53.04.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	10,000.00	
31.53.04.03	MOBILIARIOS	3,500.00	
31.53.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	16,000.00	
31.53.04.17	INFRAESTRUCTURA	50,000.00	
31.53.04.18	GASTOS EN MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	3,000.00	
31.53.04.99	OTRAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	3,000.00	
31.53.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		
31.53.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	20,000.00	
31.53.07	GASTOS EN INFORMÁTICA		

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
31.53.07.01	DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS	30,000.00	
<u>31.53.08</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO</u>		
31.53.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN; Y, ACCESORIOS PARA UNIFORMES MILITARES Y POLICIALES; Y, CARPAS	20,000.00	
31.53.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00	
31.53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	30,000.00	
31.53.08.05	MATERIALES DE ASEO	8,000.00	
31.53.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	5,000.00	
31.53.08.08	INSTRUMENTAL MÉDICO MENOR	3,000.00	
31.53.08.09	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	13,000.00	
31.53.08.11	INSUMOS, BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERIA Y SEÑALETICA VIAL, NAVEGACION Y CONTRA INCENDIOS	20,000.00	
31.53.08.19	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	1,000.00	
31.53.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3,500.00	
<u>31.57</u>	<u>OTROS GASTOS CORRIENTES</u>		<u>10,000.00</u>
<u>31.57.01</u>	<u>IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>		
31.57.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	10,000.00	
<u>31.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSION</u>		<u>3,000.00</u>
<u>31.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>31.73.14</u>	<u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u>		
31.73.14.06	HERRAMIENTAS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	3,000.00	
<u>31.77</u>	<u>OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</u>		<u>450,000.00</u>
<u>31.77.02</u>	<u>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</u>		
31.77.02.01	SEGUROS	450,000.00	
<u>31.8</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>		<u>243,200.00</u>
<u>31.84</u>	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN</u>		
<u>31.84.01</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>		
31.84.01.03	MOBILIARIOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	20,400.00	
31.84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	82,000.00	
31.84.01.05	VEHICULOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	100,000.00	
31.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	40,800.00	
<u>31.97</u>	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>		<u>100.00</u>
<u>31.97.01</u>	<u>DEUDA FLOTANTE</u>		
31.97.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR	100.00	
	<u>PROGRAMA 2.- COMUNICACIÓN INTEGRAL</u>		<u>475,950.00</u>
	<u>1.- POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GADPSDT.</u>		<u>475,950.00</u>
	<u>1.1.- POSICIONAMIENTO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN</u>		<u>262,915.00</u>
<u>32.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>32.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>32.73.02</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>		
32.73.02.07	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	208,715.00	
32.73.02.19	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA USANDO OTROS MEDIOS	4,000.00	
32.73.02.22	SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN	29,500.00	
32.73.02.41	SERVICIOS DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN EN TELEVISIÓN, RADIO, PUNTO DE VENTA, MEDIOS ON LINE Y OTROS	20,700.00	

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
	1.2.- PROGRAMA RADIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS		<u>50,000.00</u>
<u>32.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>32.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>32.73.02</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>		
32.73.02.07	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	50,000.00	
	1.3.- OBTENCIÓN DE FRECUENCIA RADIAL PARA EL GAD PROVINCIAL		<u>11,000.00</u>
<u>32.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>32.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>32.73.06</u>	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</u>		
32.73.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA, E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	11,000.00	
	1.4.- IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN DE PERIODICO INSTITUCIONAL		<u>24,000.00</u>
<u>32.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>32.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>32.73.02</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>		
32.73.02.07	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	16,800.00	
<u>32.73.08</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>		
32.73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	7,200.00	
	1.5.- IMAGEN CORPORATIVA DIFUNDIDA		<u>121,000.00</u>
<u>32.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>32.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>32.73.08</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>		
32.73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	101,000.00	
32.73.08.11	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACIÓN Y CONTRA INCENDIOS	20,000.00	
	1.6.- RED DE COMUNICADORES COMUNITARIOS		<u>7,035.00</u>
<u>32.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>32.71</u>	<u>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</u>		
<u>32.71.05</u>	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>		
32.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	4,500.00	
<u>32.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>32.73.06</u>	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</u>		
32.73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	2,535.00	
	PROGRAMA 3.- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		<u>661,845.00</u>
	1.- IMPLEMENTACIÓN DE RED PARA ACCESO COMUNITARIO A INTERNET		<u>388,961.00</u>
	1.1.- PUNTOS DE ACCESOS TECNOLOGICOS		<u>230,486.00</u>
<u>33.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>33.71</u>	<u>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</u>		
<u>33.71.01</u>	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>		
33.71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	34,152.00	
<u>33.71.02</u>	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>		
33.71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	2,846.00	
		1 110 00	

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
33.71.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>		
33.71.06.01	APORTE PATRONAL	3,979.00	
33.71.06.02	FONDO DE RESERVA	2,846.00	
33.71.07	<u>INDEMNIZACIONES</u>		
33.71.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	2,846.00	
33.73	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
33.73.01	<u>SERVICIOS BASICOS</u>		
33.73.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,600.00	
33.73.01.05	TELECOMUNICACIONES	17,160.00	
33.73.02	<u>SERVICIOS GENERALES</u>		
33.73.02.43	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	5,200.00	
33.73.08	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>		
33.73.08.11	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACIÓN Y CONTRA INCENDIOS	55,900.00	
33.8	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>		
33.84	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN</u>		
33.84.01	<u>BIENES MUEBLES</u>		
33.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	88,847.00	
	<u>1.2.- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS/CONVENIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN</u>		42,802.00
33.7	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
33.71	<u>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</u>		
33.71.01	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>		
33.71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	29,412.00	
33.71.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>		
33.71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	2,451.00	
33.71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	1,110.00	
33.71.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>		
33.71.06.01	APORTE PATRONAL	3,427.00	
33.71.06.02	FONDO DE RESERVA	2,451.00	
33.71.07	<u>INDEMNIZACIONES</u>		
33.71.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	2,451.00	
33.73	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
33.73.08	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>		
33.73.08.06	HERRAMIENTAS (BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN)	1,500.00	
	<u>1.3.- CAPACITACION DIGITAL CIUDADANA</u>		115,673.00
33.7	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
33.71	<u>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</u>		
33.71.01	<u>REMUNERACIONES BASICAS</u>		
33.71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	50,364.00	
33.71.02	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>		
33.71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	4,197.00	
33.71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	1,850.00	
33.71.06	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>		
33.71.06.01	APORTE PATRONAL	5,868.00	
33.71.06.02	FONDO DE RESERVA	4,197.00	
33.71.07	<u>INDEMNIZACIONES</u>		

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
33.71.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	4,197.00	
<u>33.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>33.73.05</u>	<u>ARRENDAMIENTO DE BIENES</u>		
33.73.05.05	VEHICULO (ARRENDAMIENTO)	43,200.00	
<u>33.8</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>		
<u>33.84</u>	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN</u>		
<u>33.84.01</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>		
33.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	1,800.00	
	<u>2.- PRESTACION DE SERVICIO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA A LAS UNIDADES DEL GAD PROVINCIAL</u>		<u>235,730.00</u>
	<u>2.1.- ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS</u>		<u>44,900.00</u>
<u>33.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>33.71</u>	<u>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</u>		
<u>33.71.05</u>	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>		
33.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	14,600.00	
<u>33.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>33.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>33.73.07</u>	<u>GASTOS EN INFORMÁTICA</u>		
33.73.07.01	DESARROLLO. ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	21,800.00	
33.73.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO Y PAQUETES INFORMÁTICOS	6,500.00	
33.73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1,000.00	
<u>33.8</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>		
<u>33.84</u>	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN</u>		
<u>30.84.01</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>		
33.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	1,000.00	
	<u>2.2.- EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO TECNOLÓGICO</u>		<u>106,630.00</u>
<u>33.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>33.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>33.73.01</u>	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>		
33.73.01.05	TELECOMUNICACIONES	12,000.00	
<u>33.73.05</u>	<u>ARRENDAMIENTO DE BIENES</u>		
33.73.05.99	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,460.00	
<u>33.73.07</u>	<u>GASTOS EN INFORMÁTICA</u>		
33.73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	14,500.00	
<u>33.73.08</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO</u>		
33.73.08.06	HERRAMIENTAS	976.00	
33.73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	140.00	
33.73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,420.00	
33.73.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	2,928.00	
<u>33.8</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>		
<u>33.84</u>	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN</u>		
<u>33.84.01</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>		
33.84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	66,206.00	

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
	2.3.- IMPLEMENTACIÓN DE RED DE COMUNICACIÓN DEL GADPSDT		84,200.00
<u>33.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>33.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>33.73.04</u>	<u>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>		
<u>33.73.04.02</u>	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	12,500.00	
<u>33.8</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>		
<u>33.84</u>	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN</u>		
<u>33.84.01</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>		
<u>33.84.01.07</u>	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	71,700.00	
	3.- CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS EN LA PROVINCIA		32,554.00
<u>33.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>33.71</u>	<u>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</u>		
<u>33.71.01</u>	<u>REMUNERACIONES BASICAS</u>		
<u>33.71.01.05</u>	REMUNERACIONES UNIFICADAS	20,034.00	
<u>33.71.01.06</u>	SALARIOS UNIFICADOS	3,504.00	
<u>33.71.02</u>	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>		
<u>33.71.02.03</u>	DECIMOTERCER SUELDO	1,962.00	
<u>33.71.02.04</u>	DECIMOCUARTO SUELDO	370.00	
<u>33.71.06</u>	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>		
<u>33.71.06.01</u>	APORTE PATRONAL	2,760.00	
<u>33.71.06.02</u>	FONDO DE RESERVA	1,962.00	
<u>33.71.07</u>	<u>INDEMNIZACIONES</u>		
<u>33.71.07.07</u>	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	1,962.00	
	4.- PROYECTO TIC PARA TODOS		4,600.00
<u>33.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>33.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>33.73.02</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>		
<u>33.73.02.43</u>	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES	4,600.00	
	TOTAL GENERADORAS DE VALOR AGREGADO	4,079,583.00	4,079,583.00

✓

FUNCIÓN 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
4	FUNCIÓN 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS		
41	PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		<u>735,470.00</u>
	1.- ESCUELAS DE CIUDADANIA, LIDERAZGO Y GOBIERNO		<u>75,496.00</u>
	1.1.- DESARROLLO DE ESCUELAS DE CIUDADANIA		<u>63,996.00</u>
41.7	GASTOS DE INVERSIÓN		
41.71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		
41.71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
41.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	39,996.00	
41.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
41.73.02	SERVICIOS GENERALES		
41.73.02.06	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	3,000.00	
41.73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		
41.73.05.05	VEHICULOS (ARRENDAMIENTOS)	17,000.00	
41.73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
41.73.08.12	MATERIALES DIDACTICOS	4,000.00	
	1.2.- DESARROLLO DEL NIVEL DE LIDERAZGO		<u>5,000.00</u>
41.7	GASTOS DE INVERSIÓN		
41.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
41.73.02	SERVICIOS GENERALES		
41.73.02.06	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	2,000.00	
41.73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS		
41.73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	3,000.00	
	1.3.- DESARROLLO DEL NIVEL DE GOBIERNO		<u>6,500.00</u>
41.7	GASTOS DE INVERSIÓN		
41.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
41.73.02	SERVICIOS GENERALES		
41.73.02.06	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	2,000.00	
41.73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS		
41.73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	4,500.00	
	2.- ESTABLECER LA RED DE COOPERACIÓN		<u>24,054.00</u>
	2.1.- CAPACITACIÓN DE ACTORES CLAVES DE LA RED PROVINCIAL		<u>6,000.00</u>
41.7	GASTOS DE INVERSIÓN		
41.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
41.73.02	SERVICIOS GENERALES		
41.73.02.06	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	3,000.00	
41.73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS		
41.73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	3,000.00	
	2.2.- AGENDA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL		<u>18,054.00</u>
41.7	GASTOS DE INVERSIÓN		
41.71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		
41.71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
41.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	14,554.00	
41.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
41.73.02	SERVICIOS GENERALES		
41.73.02.06	EVENTOS PUBLICOS Y OFICIALES	3,000.00	
41.73.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
		500.00	

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
	3.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS		<u>125,000.00</u>
<u>41.7</u>	GASTOS DE INVERSIÓN		
<u>41.73</u>	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
<u>41.73.06</u>	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		
41.73.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	120,000.00	
<u>41.8</u>	GASTOS DE CAPITAL		
<u>41.84</u>	BIENES DE LARGA DURACIÓN		
<u>41.84.01</u>	BIENES MUEBLES		
41.84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	5,000.00	
	4.- FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		<u>52,000.00</u>
	4.1.- DESARROLLO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS		<u>35,000.00</u>
<u>41.7</u>	GASTOS DE INVERSIÓN		
<u>41.73</u>	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
<u>43.73.02</u>	SERVICIOS GENERALES		
43.73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	5,000.00	
41.73.02.06	EVENTOS PÚBLICOS Y OFICIALES	25,000.00	
<u>41.73.06</u>	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		
41.73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	5,000.00	
	4.2.- SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE OBRAS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		<u>17,000.00</u>
<u>41.7</u>	GASTOS DE INVERSIÓN		
<u>41.73</u>	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
<u>41.73.05</u>	ARRENDAMIENTO DE BIENES		
41.73.05.05	VEHÍCULOS (ARRENDAMIENTOS)	17,000.00	
	5.- GESTIÓN POR RESULTADOS EN EL GAD PROVINCIAL		<u>58,920.00</u>
<u>41.7</u>	GASTOS DE INVERSIÓN		
<u>41.71</u>	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		
<u>41.71.05</u>	REMUNERACIONES TEMPORALES		
41.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	50,920.00	
<u>41.73</u>	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
<u>41.73.06</u>	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		
41.73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	8,000.00	
	6.- CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		<u>150,000.00</u>
	6.1.- ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS Y PUENTES		<u>150,000.00</u>
<u>41.7</u>	GASTOS DE INVERSIÓN		
<u>41.73</u>	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
<u>41.73.06</u>	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		
41.73.06.05.001	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS/VIAS	100,000.00	
41.73.06.05.002	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS/PUENTES	50,000.00	
	7.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA EL ASENTAMIENTO DEL PUEBLO CHACHI EN SANTO DOMINGO		<u>250,000.00</u>
	7.1.- ADQUISICIÓN DEL TERRENO		<u>250,000.00</u>

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
41.8	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>		
41.84	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN</u>		
41.84.02	<u>BIENES INMUEBLES</u>		
41.84.02.01	TERRENOS	250,000.00	
<u>TOTAL PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</u>		735,470.00	<u>735,470.00</u>

37 ✓

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
<u>4</u>	<u>FUNCIÓN 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS</u>		
<u>42</u>	<u>PROGRAMA 2.- OBRAS PÚBLICAS</u>		<u>28,893,511.00</u>
	<u>1.- OBRAS PÚBLICAS</u>		<u>5,808,084.00</u>
<u>42.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>42.71</u>	<u>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</u>		<u>2,195,384.00</u>
<u>42.71.01</u>	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>		
42.71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	1,369,596.00	
<u>42.71.02</u>	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>		
42.71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	114,133.00	
42.71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	61,050.00	
<u>42.71.03</u>	<u>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</u>		
42.71.03.04	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE (TRABAJADORES)	27,720.00	
42.71.03.06	ALIMENTACIÓN (TRABAJADORES)	158,400.00	
<u>42.71.04</u>	<u>SUBSIDIOS</u>		
42.71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES (TRABAJADORES)	21,978.00	
42.71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD (TRABAJADORES)	23,968.00	
<u>42.71.05</u>	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>		
42.71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	100,000.00	
42.71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	10,000.00	
<u>42.71.06</u>	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>		
42.71.06.01	APORTE PATRONAL	166,406.00	
42.71.06.02	FONDOS DE RESERVA	114,133.00	
<u>42.71.07</u>	<u>INDEMNIZACIONES</u>		
42.71.07.04	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	10,000.00	
42.71.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	8,000.00	
42.71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	10,000.00	
<u>42.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		<u>3,262,600.00</u>
<u>42.73.01</u>	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>		
42.73.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000.00	
<u>42.73.02</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>		
42.73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	2,000.00	
42.73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	2,000.00	
42.73.02.08	SERVICIO DE VIGILANCIA	42,600.00	
<u>42.73.04</u>	<u>INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</u>		
42.73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES)	170,000.00	
42.73.04.05	VEHÍCULOS (INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES)	190,000.00	
42.73.04.99	OTRAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1,000.00	
<u>42.73.06</u>	<u>CONTRATAciones DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</u>		
42.73.06.03	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	20,000.00	
<u>42.73.08</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>		
42.73.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN; Y, ACCESORIOS PARA UNIFORMES MILITARES Y POLICIALES; Y, CARPAS	120,000.00	
42.73.08.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	625,000.00	
42.73.08.11	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN Y CONTRA INCENDIOS	30,000.00	
42.73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,020,000.00	
42.73.08.99	OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	15,000.00	
<u>42.73.14</u>	<u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u>		
42.73.14.06	HERRAMIENTAS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES)	15,000.00	

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
<u>42.8</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>		<u>350,000.00</u>
<u>42.84</u>	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN</u>		
<u>42.84.01</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>		
42.84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	30,000.00	
42.84.01.06	HERRAMIENTAS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)	20,000.00	
<u>42.84.02</u>	<u>BIENES INMUEBLES</u>		
42.84.02.01	TERRENOS	300,000.00	
<u>42.97</u>	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>		<u>100.00</u>
<u>42.97.01</u>	<u>DEUDA FLOTANTE</u>		
42.97.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR	100.00	
	<u>2.- CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</u>		<u>1,190,399.00</u>
	<u>2.1.- FISCALIZACION DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA DE HORMIGON ASFALTICO Y CICLO VIA DE LA CARRETERA RIO VERDE - SAN GABRIEL DEL BABA - JULIO MORENO - SECTOR LA PIRAMIDE</u>		<u>312,722.00</u>
<u>42.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>42.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>42.73.06</u>	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</u>		
42.73.06.04.001	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	312,722.00	
	<u>2.2 FISCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VIA KM.7 QUEVEDO- PUERTO LIMON DE 21.64KM DE LONGITUD - CONVENIO BANCO DEL ESTADO - PROGRAMA CONSTRUYENDO CAMINOS II</u>		<u>252,194.00</u>
<u>42.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>42.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>42.73.06</u>	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</u>		
42.73.06.04.002	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	252,194.00	
	<u>2.3 FISCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VIA NUEVO ISRAEL-MIRAFLORES- Y DE ABISPA CHILA, DE 10.65KM. CONVENIO BANCO DEL ESTADO - PROGRAMA CONSTRUYENDO CAMINOS II</u>		<u>202,154.00</u>
<u>42.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>42.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>42.73.06</u>	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</u>		
42.73.06.04.003	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	202,154.00	
	<u>2.4 FISCALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VIA CHONE SAN JACINTO DEL BÚA DE 21.30 KM DE LONGITUD. CONVENIO BANCO DEL ESTADO - PROGRAMA CONSTRUYENDO CAMINOS II</u>		<u>225,212.00</u>
<u>42.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>42.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
<u>42.73.06</u>	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</u>		
42.73.06.04.004	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	225,212.00	
	<u>2.5 FISCALIZACIÓN SOBRE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MULAUTE, UBICADO EN EL RECINTO SANTA ROSA DEL MULAUTE - CONVENIO BANCO DEL ESTADO - PROGRAMA CONSTRUYENDO CAMINOS II</u>		<u>62,852.00</u>
<u>42.7</u>	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
<u>42.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		

CÓDIGO	PARTIDAS		ASIGNACIÓN ANUAL
42.73.06	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</u>		
42.73.06.04.005	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	62,852.00	
	<u>2.6 FISCALIZACIÓN SOBRE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO TOACHI, UBICADO EN EL RECINTO PISOTANTI- CONVENIO BANCO DEL ESTADO - PROGRAMA CONSTRUYENDO CAMINOS II</u>		<u>37,992.00</u>
42.7	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
42.73	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
42.73.06	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</u>		
42.73.06.04.006	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	37,992.00	
	<u>2.7.- ESTUDIOS PARA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN VICENTE-GUABAL-VIA PARALELO CERO.</u>		<u>79,773.00</u>
42.7	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
42.73	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
42.73.06	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</u>		
42.73.06.01.001	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION	79,773.00	
	<u>2.8.- ESTUDIOS PARA LA CONTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO COMO HACEMOS SECTOR CHIGUILPE</u>		<u>17,500.00</u>
42.7	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
42.73	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
42.73.06	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</u>		
42.73.06.01.002	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	17,500.00	
	<u>2.9.- ESTUDIOS VIALES DE LA VIA ALOAG - SANTO DOMINGO TRAMO TANDAPI SANTO DOMINGO</u>		<u>400,000.00</u>
42.7	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
42.73	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		
42.73.06	<u>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</u>		
42.73.06.01.002	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	400,000.00	
	<u>3.-OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA</u>		<u>17,571,028.00</u>
	<u>3.1.- REHABILITACION Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA DE HORMIGON ASFALTICO Y CICLO VIA DE LA CARRETERA RIO VERDE - SAN GABRIEL DEL BABA - JULIO MORENO - SECTOR LA PIRAMIDE (FINANCIADO CON RECURSOS DEL BANCO DEL ESTADO Y RECURSOS PROPIOS).</u>		<u>2,208,000.00</u>
42.7	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
42.75	<u>OBRAS PUBLICAS</u>		
42.75.01	<u>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u>		
42.75.01.05.001	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	2,208,000.00	
	<u>3.2.- AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA KM.7 A QUEVEDO-PUERTO LIMÓN. CONVENIO BANCO DEL ESTADO - PROGRAMA CONSTRUYENDO CAMINOS II</u>		<u>3,932,138.00</u>
42.7	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>		
42.75	<u>OBRAS PUBLICAS</u>		
42.75.01	<u>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u>		
42.75.01.05.002	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	3,932,138.00	
	<u>3.3.- AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA KM.9 A CHONE-SAN JACINTO DEL BÚA. CONVENIO BANCO DEL ESTADO - PROGRAMA CONSTRUYENDO CAMINOS II</u>		<u>3,409,542.00</u>